

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA DIGITAL.

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el 1 de Febrero del año 2020, comparece por una parte el Dr. Antonio Salvador Jaimes Herrera, en su calidad de presidente municipal de esta ciudad y por la otra parte el C. Enrique Javier González Chavarría, prestador de servicios profesionales, ambos mayores de edad por lo tanto cuentan con capacidad legal para convenir e obligarse, es así, que dijeron que es su voluntad libre para realizar esta operación legal, misma que se formalizara de común acuerdo. En consecuencia se procede a las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA._ Declara el C. Enrique Javier González Chavarría, ser una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas teniendo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos o información en la calle de Juan N. Álvarez # 23 interior 1 Colonia Centro de Iguala, Guerrero. Siendo su actividad principal los servicios de publicidad registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con clave de registro federal de contribuyentes: RFC.

SEGUNDA._ Declara en este acto el C. Dr. Antonio Jaimes Herrera, quien actúa en su carácter de primer edil quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría que entrego el Consejo Estatal Electoral a través de distrito correspondiente, con sede en esta ciudad. Por su parte el C Miguel Ángel Ortiz Ibarra, reconoce ser el representante legal de los servicios de profesionales en materia digital y publicidad, prestadora de servicios la cual asesorara y difundirá los trabajos y equipos de trabajo del programa Rendimos Cuentas, en el cual se difunden las acciones realizadas por el H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero.

TERCERA.-Ambos están totalmente de acuerdo que el presente negocio lícito, no existe, error, violencia física o moral, menos aún dolo o mala fe, muchos menos enriquecimiento ilícito que puedan anular esta relación de negociar.-----

CUARTA: El presidente municipal Dr. Antonio Salvador Jaimes Herrera, manifiesta que en este acto que conviene pagar por la asesoría digital y difusión en el programa "Rendimos Cuentas" Noticiero Digital" por Internet del Ayuntamiento municipal, la cantidad de \$ 14,000.00 (Catorce mil pesos mensuales, más IVA) durante el mes de Febrero. El pago se realizara en una sola exhibición, el primero de Febrero o antes del día 29.



Expuesto lo especificado en líneas anteriores, las partes otorgan las siguientes:

-----CLAUSULAS-----

I.- El C. Enrique Javier González Chavarría, se obliga a brindar el asesoramiento digital y difusión del programa de televisión Digital por Internet. "Rendimos Cuentas", del H. Ayuntamiento municipal de esta ciudad.

II.- El Dr. Antonio Salvador Jaimes Herrera, representante legal del H. Ayuntamiento se compromete a respetar en todas y cada una de sus partes la cláusula antes mencionada, así mismo señala que en lo que respecta a la duración del convenio de asesoramiento digital y difusión, será del 1 al 29 de Febrero del 2020, manifestando en este acto que lo podrá dar por terminado, de común acuerdo ambas partes.

III.- Ambas partes se comprometen a respetar este documento, para que surta todo su efecto legal correspondiente, y podrá ser rescindido si ambas partes están de acuerdo.

Una vez entendido de los alcances jurídicos de este negocio, y previa lectura lo ratifican en todas sus partes, los que intervienen, firmando para debida constancia y damos fe.-----

Presidente Municipal


Dr. Antonio Salvador Jaimes Herrera

Prestador de Servicios Publicitarios


C. Enrique Javier González Chavarría